

Ejemplo de carta de verificación

Impreso en papel con membrete del proveedor de atención médica

(Parte I)

Fecha:

A quien corresponda / Proveedor de vivienda:

He sido [consejero, enfermero, médico, terapeuta, psiquiatra, etc.] de Nombre de paciente desde _____.

Soy consciente de que la Ley de Vivienda Justa y la Sección 504 de la Ley de rehabilitación define la discapacidad como:

1. Un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades principales de la vida de la persona y/o
2. Un registro de tener una experiencia física o mental, deterioro que limita sustancialmente uno o más de las principales actividades de la vida de la persona y/o
3. Ser considerado como poseedor de un estado físico o mental, deficiencia que limita sustancialmente una o más de las principales actividades de la vida de la persona.

La actividad principal de la vida incluye, pero no se limita a: cuidarse a sí mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y / o trabajar.

Afirmo que Nombre del paciente tiene una **DISCAPACIDAD** que cumple con esta definición legal.

(Part II)

Nombre del paciente tiene discapacidades que REQUIEREN/ NECESITAN: describa lo que se necesita. Es indispensable que Nombre del paciente se le otorgue la descripción de lo que se necesita lo antes posible, de lo contrario, las discapacidades de Nombre del paciente podría empeorar.

Atentamente,
Doctor, Terapeuta, Trabajador Social, Psiquiatra,
Especialista en vida independiente, Información de contacto de
Proveedor de atención médica

***Ejemplos AR:**

Un espacio de estacionamiento reservado, una extensión de arrendamiento de 30 a 60 días, un animal de asistencia, una terminación de arrendamiento sin penalización, una transferencia de unidades, envío de alquiler por correo, etc.)

***Ejemplos MR:**

Instalación de barras de apoyo o rampas, reemplazo de perillas de puertas redondas con abre puertas de palanca, bajar mostradores, ensanchar una Puerta, colocar una ducha rodante, etc. **¿Quién paga?** Las modificaciones a menudo tienen un costo que es carga de la persona con discapacidades, a menos que viva en un edificio subsidiado por el gobierno federal. Es muy recomendable documentar la solicitud de modificación y las expectativas al final de arrendamiento con respecto a la restauración.

AR: Adaptación Razonable
MR : Modificación Razonable

¿Quién se define como ¿"Persona con discapacidad"?

Según la Ley de Vivienda Justa, una discapacidad se define como:

- Un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida,
- Registros de tal impedimento o,
- Ser considerado como poseedor de tal discapacidad.

Bajo RCW 49.60, la Ley del Estado de Washington contra Discriminación, (WLAD) discapacidad se define como incluyen condiciones que son temporales o permanentes, comunes o poco comunes, mitigadas o no mitigadas.



Si cree que lo han discriminado en una transacción de vivienda, comuníquese con:

Northwest Fair Housing Alliance
25 W Main Ave., Suite 250
Spokane, WA 99201
509-325-2665
1-800-200- FAIR (3247)
Fax: 1-866-6308

La Alianza de Vivienda Justa (NWFHA) puede asesorarlo sobre sus opciones y abogar por usted.
Nuestros servicios son gratuitos.
Nuestra oficina es accesible.



El trabajo que sirvió de base para esta publicación fue financiado en parte por una subvención del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. NWFHA es el único responsable de la exactitud de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación.

Spanish- August 2021

Ley Federal de Vivienda Justa

Animales de servicio en la vivienda

Orientación para personas con Discapacidades



NORTHWEST FAIR
HOUSING ALLIANCE

(509) 325-2665
1-800-200-FAIR (3247)
www.nwfairhouse.org

Adaptación Razonable (AR) :

Es un cambio, excepción o ajuste a una regla, política, práctica o servicio que permite a una persona con discapacidad usar y disfrutar de la vivienda, incluyendo áreas comunes. Tener la asistencia de un animal en una vivienda de "No mascotas" es un ejemplo de AR.

Animales de Asistencia:

Los propietarios llaman a los animales por diferentes "títulos" por ejemplo: terapia, apoyo emocional, prescripción, alerta médica, acompañante, movilidad, psiquiátrico, animal de servicio, perro guía. etc. Pero el nombre no importa.

Para que se le permita como adaptación razonable, el animal debe ser **necesario para una discapacidad**.

Las personas con una variedad de discapacidades visibles e invisibles (físicas o mentales) utilizan animales de asistencia para: ir a buscar los medicamentos, señalar convulsiones, estar alerta a la necesidad de insulina, calmar la ansiedad, mejorar la depresión, ansiedad, o PTSD, responde y alerta a una persona sorda o con problemas de audición, brinda orientación y navegación para personas ciegas, etc.



Tarifas? Daños y prejuicios? Certificados de animales

- **Depósitos de mascotas, tarifas, alquiler:** los animales de asistencia no son "mascotas", por lo que se deben renunciar a las tarifas por mascotas, los alquileres y los depósitos.
- **Daños:** el dueño del animal es responsable de los daños que hace el animal de asistencia y se le puede cobrar por reparaciones o reemplazo durante o después del arrendamiento
- **Certificados de animales:** no se necesitan las "credenciales" del animal. Es el dueño del animal que debe tener consideración de:
 - 1.) la persona debe tener una discapacidad
 - 2.) se debe establecer una necesidad / requisito de discapacidad para el animal
 - 3.) el animal debe ser razonable

Raza, tamaño, peso, especie

Las reglas para mascotas que un proveedor de vivienda tiene sobre las especies, el tamaño, el peso y la raza no aplican para animales de asistencia. Sin embargo, el número y las especies de los animales permitidos pueden estar limitados por las leyes de su municipio (Ej., límites en la cantidad de animales domésticos, prohibiciones sobre lobos y serpientes venenosas, etc.)

Responsabilidades del Propietario:

- Recoger después y deshacerse adecuadamente de los desechos de los animales
- Controle al animal en todo momento. Generalmente esto significa con una correa.
- Conducta del animal: sin arremeter, saltar, morder o ladridos excesivos
- Licencia, vacunas, registros requeridos de acuerdo a las ciudad donde vive.



Solución de problemas: mitigaciones

- Heces / desechos — un cuidador / amigo / familia puede ayudar a recoger los residuos y deséchelos correctamente para la persona con discapacidades
- Mordiscos — use un bozal al entrar y salir del edificio o en áreas comunes como un ascensor o una lavandería
- Ladra excesivamente — entrenamiento de obediencia y de control
- Correr suelto—entrenamiento adicional para comando de voz y/o uso de correa en todo momento



Solicitud de un Animal de servicio

- Una persona con una discapacidad o un representante (amigo, familia, organización de defensa) puede realizar la solicitud. No existe un formulario o formato específico que deba utilizarse para las solicitudes.
- Las solicitudes se pueden realizar verbalmente. Para mayor claridad, **se recomienda encarecidamente que las solicitudes se realicen por escrito**. Guarde una copia.
- La solicitud no necesita revelar la naturaleza o gravedad de la discapacidad de la persona, y los proveedores de vivienda no pueden preguntar sobre estos.
- Es necesario mostrar una necesidad directamente relacionada con una discapacidad.
- Se le puede pedir a la persona que solicita un animal de asistencia que proporcione una **carta de verificación** de un proveedor de atención médica o de un tercero confiable que conozca la discapacidad de la persona (ejemplo al dorso).
- Las discapacidades obvias, visibles o conocidas **no requieren** verificación de la discapacidad, pero puede requerir verificación de la **necesidad relacionada** con la discapacidad si no es obvia o conocida.
- Las solicitudes de AR se pueden realizar en cualquier momento del arrendamiento (solicitud por terminación / desalojo).
- No hay límite para el número de AR que una persona puede solicitar.